

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem do Para”

Derecho: Educación

Artículos: 8

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: La Asamblea General de OEA aprobó este tratado el 9 de junio de 1994. Fue aprobada por medio de la Ley n°16.724, de 13 de noviembre de 1995.

Es un instrumento fundamental para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres, en particular en el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. El tratado avanza de manera integral en la obligación de los estados para la adopción de medidas y políticas que eliminen todas las situaciones de violencia física, sexual y psicológica.

Respecto del derecho a la educación, el artículo 8 desarrolla un conjunto de obligaciones de los estados para fomentar el conocimiento del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, modificar los patrones socioculturales “para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer”; fomentar “la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer”; “fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda”; y también se comprometen a “ ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.”

Aprobación: 1994

Entrada en vigor: 1995

Año de ratificación: 1996

Ley: 16.735

Texto completo: Enlace (<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>)